

Número 4527

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Don Enrique M. Blanco Paños,
Magistrado-Juez de Primera Instancia
número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.195/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banesto, S.A. representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra don Miguel Baños García y Ana M.^a Hernández Méndez sobre reclamación de 396.594 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes,

CONDICIONES

1.^a Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de julio de 1993, en segunda subasta el día 20 de septiembre de 1993 y en tercera subasta el día 20 de octubre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 11.30 horas.

2.^a Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.^a Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el

perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo. No ceder a terceros, sólo la parte actora. Y sirva la presente como notificación a los demandados en caso que se encuentren en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

Rústica. En el término de Alhama de Murcia, partidos del Ral y Calavera, sitio, de las Flotas de Calceta, trozo de tierra con la cabida dos hectáreas cincuenta y seis áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte; Gregorio Parra y finca de Isabel Baños García; Sur, Basilio Torremocha, camino de servidumbre y José Hernández Pagán, y otras de este caudal; Este, otra de este caudal y Josefa Baños García, y Oeste, Basilio Torremocha. Finca n.º 31.152. Su valor en conjunto es el de quinientas mil pesetas.

En Murcia, a 24 de marzo de 1993.—
El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—El Secretario.

Número 4528

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MULA****EDICTO**

El Juez de Primera Instancia número Uno de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 9 de julio de 1993 a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos n.º 645 de 1989, instados por el Procurador señor Fernández Herrera en representación de P.S.A. Credit España, S.A., contra don José Ortega Cuenta y doña Isabel Pérez Guillén.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 1 de septiembre de 1993 a las 12 horas, en la Sala de Audiencias y por el 75 por

100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 27 de septiembre de 1993, a las 12 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Vehículo, clase furgoneta mixta, marca Citroën, mod. C-15-D, con matrícula IU-3790-AD, matriculada en 1988, valorada en 220.000 pesetas.

Rústica. Nuda propiedad. En término de Molina de Segura, partido de Comares, un trozo de tierra seco, con olivos de cabida 40 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 986, libro 311, folio 72 finca 6.014, con un valor de la nuda propiedad de 307.691 pesetas.

Rústica. Nuda propiedad. En término de Molina de Segura, partido de Campotejar, en el bançal llamado de las Cañteras, un trozo de tierra, seco en blanco a cereales de cabida 22 áreas y 36 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 986, libro 311, folio 80, finca 36.022, con valor de la nuda propiedad de 171.000 pesetas.

Rústica. Un tercio de la nuda propiedad. En término de Molina de Segura, partido de Campotejar, un trozo de tierra seco en blanco, de cabida 63 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 986, libro 311, folio 84, finca 36.026, con un valor de un tercio de la nuda propiedad de 242.090 pesetas.

Rústica. Nuda propiedad. En término de Molina de Segura, partido de Campotejar, un trozo de tierra seco en blanco, de cabida 1 hectárea, 58 áreas y 13 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 986, libro 311, folio 88, finca n.º 36.030, con un valor de la nuda propiedad de 1.824.060 pesetas.

Rústica. Nuda propiedad. En término de Molina de Segura, partido de Campotejar, un trozo de tierra seco en blanco, de cabida 8 áreas y 38 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 986, libro 311, folio 92, finca 36.034, con un valor de la nuda propiedad de 96.750 pesetas.

Rústica. Nuda propiedad. En término de Molina de Segura, partido de Campotejar, un trozo de tierra seco en